## TABLA DE CONTENIDO


1. OBJETIVO ..... 3
2. ALCANCE ..... 5
3. DEFINICIONES ..... 6
4. MARCO NORMATIVO Y DE REFERENCIA ..... 6
5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ..... 7
   - 5.1. Principio de Legalidad en materia de Tratamiento de Datos ..... 7
   - 5.2. Principio de Finalidad ..... 7
   - 5.3. Principio de Libertad ..... 7
   - 5.4. Principio de Veracidad o Calidad ..... 8
   - 5.5. Principio de Transparencia ..... 8
   - 5.6. Principio de Acceso y Circulación Restringida ..... 8
   - 5.7. Principio de Seguridad ..... 8
   - 5.8. Principio de Confidencialidad ..... 8
6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES ..... 8
7. LÍMITES Y PROHIBICIONES EN EL USO DE LA IMAGEN Y DATOS PERSONALES. 9
8. USO DE IMAGEN Y DATOS EN EL ENTORNO LABORAL ..... 11
9. PROHIBICIÓN DE ACOSO SEXUAL CIBERNÉTICO ..... 12
10. USO RESPONSABLE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y RIESGOS ASOCIADOS ... 13
11. PROHIBICIÓN DEL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA ..... 14
12. USO DE LA IMAGEN, VOZ Y DATOS PERSONALES ..... 15
13. USO DE LA IMAGEN Y DATOS PERSONALES PARA APLICATIVOS DE CONTROL DE INGRESO Y SALIDA ..... 16
14. PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES ..... 17
15. AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ALCANCE ..... 19
16. CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO DE CONFIDENCIALIDAD, USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN Y DATOS ..... 21

**17. USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS PERSONALES EN LAS INSTALACIONES ..... 21**

17.1. Restricción general de uso ..... 22

17.2. Excepciones autorizadas ..... 22

17.3. Prohibiciones específicas ..... 22

17.4. Protección de datos y confidencialidad ..... 23

**18. MEDIDAS DE CONTROL** ..... 23

**19. CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS** ..... 23

**20. CANALES DE DENUNCIA ..... 23**

**21. CONFIDENCIALIDAD, ANONIMATO Y NO REPRESALIAS ..... 23**

# POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

## 1. OBJETIVO

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales de **MESSIS DE PALMA S.A.S.** tiene como finalidad establecer los lineamientos, principios y mecanismos para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, administración y protección de los datos personales tratados por la empresa en el desarrollo de sus actividades laborales, administrativas, operativas, comerciales y de seguridad. Asimismo, busca garantizar el derecho a la intimidad, el hábeas data, la privacidad y la protección de la información de trabajadores, contratistas, clientes, proveedores y terceros vinculados con la organización. Esta política regula el tratamiento de información obtenida mediante herramientas tecnológicas, aplicativos empresariales, plataformas digitales, sistemas de control de jornada, videovigilancia, biometría, geolocalización, redes corporativas y demás mecanismos físicos o digitales utilizados por la empresa para el adecuado desarrollo de sus procesos internos. Igualmente, contempla el uso responsable de tecnologías automatizadas para optimizar procesos administrativos, operativos y de gestión de la información, garantizando en todo momento la confidencialidad, seguridad, proporcionalidad y respeto por los derechos fundamentales de los titulares de los datos. La presente política se desarrolla conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la Ley 1341 de 2009, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, así como las demás normas concordantes sobre protección de datos personales, seguridad de la información y tecnologías de la información y las comunicaciones.

En particular, esta Política tiene las siguientes finalidades específicas:

1. **Dar cumplimiento estricto** a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la **Ley 1581 de 2012**, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia aplicable en materia de protección de datos personales y derecho a la intimidad.
2. **Proteger los derechos fundamentales** de los titulares de la información, especialmente los derechos a la intimidad, al buen nombre, al habeas data y a la autodeterminación informativa.

3. **Regular de manera clara y transparente** el tratamiento de datos personales de trabajadores, extrabajadores, aspirantes, clientes, proveedores, contratistas, aprendices y terceros que tengan relación con la empresa.
4. **Definir las finalidades del uso de sistemas de videovigilancia**, incluyendo cámaras con **captación de imagen y audio**, como mecanismos legítimos de:
    - Seguridad de personas, bienes e instalaciones.
    - Prevención de robos, sabotajes, fraudes y conductas indebidas.
    - Control operativo y mitigación de riesgos laborales y empresariales.
5. Establecer **las condiciones bajo las cuales se recolecta y utiliza la imagen y la voz de los trabajadores**, incluyendo su uso en registros fotográficos, audiovisuales, material institucional, publicitario y redes sociales, con autorización expresa y sin que ello genere contraprestación económica.
6. **Proteger la información confidencial, estratégica, técnica, comercial y operativa** de la empresa, así como los datos personales de terceros, evitando su divulgación, uso indebido o acceso no autorizado.
7. **Preservar el secreto profesional y empresarial**, garantizando que la información a la que accedan los trabajadores sea utilizada exclusivamente para fines laborales y contractuales, incluso después de terminada la relación laboral.
8. **Prevenir riesgos legales, disciplinarios, reputacionales, económicos y operativos**, derivados del uso inadecuado de la información, de la fuga de datos o del incumplimiento normativo.
9. **Regular el uso de herramientas tecnológicas y dispositivos personales**, como teléfonos celulares, durante la jornada laboral, con el fin de proteger la información y evitar distracciones o vulneraciones de seguridad.
10. **Establecer medidas de seguridad básicas, proporcionales y razonables**, acordes con la naturaleza y tamaño de la empresa, orientadas a prevenir accesos no autorizados, pérdida de información o sabotaje.
11. **Evitar la concentración indebida de información o conocimiento estratégico (monopolios cognitivos)**, promoviendo una gestión responsable y distribuida de la información empresarial.

12. Garantizar el tratamiento especial y reforzado de los datos sensibles y de los datos de menores.

## 2. ALCANCE

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales aplica a toda la información personal, semiprivada, privada y sensible registrada en las bases de datos físicas o digitales de **MESSIS DE PALMA S.A.S.**, que sea objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, administración, consulta, actualización, transferencia, transmisión, supresión o cualquier otra forma de tratamiento manual o automatizado, en calidad de Responsable y/o Encargado del Tratamiento de la información.

Esta política será de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, directivos, representantes legales, contratistas, subcontratistas, proveedores, aliados comerciales, aprendices, practicantes, temporales, visitantes y demás personas naturales o jurídicas que, con ocasión de sus funciones, actividades o vínculos comerciales, laborales o contractuales, tengan acceso, administren, consulten, manipulen, almacenen o traten información de propiedad de **MESSIS DE PALMA S.A.S.** o datos personales de terceros vinculados a la organización. Lo anterior incluye a todos los actores que hagan parte del mundo del trabajo y de las operaciones desarrolladas por la empresa, independientemente de la modalidad de vinculación o del medio físico o digital utilizado para el tratamiento de la información.

**MESSIS DE PALMA S.A.S.,** en cumplimiento del derecho fundamental de Hábeas Data consagrado en la Constitución Política de Colombia y regulado por la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la Ley 1341 de 2009, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos de los titulares de la información, asegurando el ejercicio pleno de las facultades de conocer, actualizar, rectificar, corregir, suprimir y revocar la autorización sobre sus datos personales, conforme a los procedimientos y mecanismos establecidos por la organización y la legislación vigente.

Asimismo, la empresa implementará medidas administrativas, técnicas, tecnológicas y humanas orientadas a garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, seguridad y circulación

restringida de la información, así como la prevención del acceso no autorizado, pérdida, alteración, divulgación indebida o uso fraudulento de los datos personales tratados dentro de sus procesos administrativos, operativos, laborales, comerciales, tecnológicos y de seguridad de la información.

## 3. DEFINICIONES

**Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del Titular.

**Dato Sensible**: aquel que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, incluidos los datos biométricos.

**Dato Biométrico**: dato obtenido de características físicas, fisiológicas o comportamentales que permite identificar o autenticar a una persona.

**Responsable:** quien decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento.

**Encargado:** quien realiza el Tratamiento por cuenta del Responsable.

**Transferencia:** comunicación de datos a un tercero que actúa como Responsable.

## 4. MARCO NORMATIVO Y DE REFERENCIA

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales se fundamenta y desarrolla conforme a las siguientes disposiciones constitucionales, legales y regulatorias aplicables en materia de protección de datos personales, seguridad de la información, tecnologías de la información y derechos fundamentales:

- **Constitución Política de Colombia – Artículo 15**, referente al derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, al buen nombre y al hábeas data.
- **Ley 1266 de 2008**, por la cual se dictan disposiciones generales del hábeas data y manejo de información financiera, crediticia, comercial y de servicios.
- **Ley 1273 de 2009**, mediante la cual se modifica el Código Penal y se crean nuevos tipos penales relacionados con la protección de la información y los datos, así como los delitos informáticos.

- **Ley 1341 de 2009,** por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.
- **Ley 1581 de 2012,** por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Decreto 1074 de 2015,** Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo relacionado con la reglamentación parcial de la Ley 1581 de 2012.
- **Circulares y lineamientos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio** en materia de protección de datos personales, seguridad de la información y responsabilidad demostrada.
- **Principios y Criterios RSPO P&C 2024,** Para efectos de certificación, esta Política se armoniza con los RSPO Principio & Criterios 2024, actualmente en Versión 4.2, y con los requisitos aplicables de transparencia, protección de información personal, derechos humanos, quejas y no represalias. La protección de datos personales se aplicará conforme a la legislación colombiana y prevalecerá sobre cualquier práctica interna que resulte menos protectora.

## 5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### 5.1. Principio de Legalidad en materia de Tratamiento de Datos

Nos comprometemos a regirnos por lo establecido en la ley y demás disposiciones que la desarrollen, garantizando que el tratamiento de datos sea una actividad reglada.

### 5.2. Principio de Finalidad

El Tratamiento de Datos en nuestra Empresa obedecerá a finalidades legítimas de acuerdo con la Constitución y la Ley. Informaremos a los titulares acerca de estas finalidades de manera clara y previa.

### 5.3. Principio de Libertad

El Tratamiento de Datos se realizará únicamente con el Consentimiento Previo, Expreso e Informado del Titular. Nos comprometemos a no obtener ni divulgar datos personales sin autorización, salvo en casos de mandato legal o judicial.

### 5.4. Principio de Veracidad o Calidad

Aseguraremos que la información sujeta a tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. No trataremos datos parciales, incompletos o que induzcan a error.

### 5.5. Principio de Transparencia

Garantizaremos el derecho del titular a obtener información sobre la existencia de datos que le conciernan, proporcionándola de manera clara y sin restricciones.

### 5.6. Principio de Acceso y Circulación Restringida

El Tratamiento de Datos se limitará a personas autorizadas por el titular y/o aquellas permitidas por la ley. No pondremos datos personales, salvo información pública, a disposición en Internet u otros medios de divulgación masiva sin control técnico para brindar acceso restringido.

### 5.7. Principio de Seguridad

Manejaremos la información con medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

### 5.8. Principio de Confidencialidad

Todos los involucrados en el tratamiento de datos personales deben garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizar su relación con la empresa. Solo se realizará el suministro o comunicación de datos personales conforme a la ley y sus términos.

## 6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

**MESSIS DE PALMA S.A.S.,** en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales y hábeas data, garantiza a los titulares de la información el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales frente al tratamiento de sus datos personales.

En consecuencia, los titulares de los datos personales tendrán derecho a:

- Conocer, actualizar, corregir y rectificar sus datos personales frente a **MESSIS DE PALMA S.A.S.,** especialmente cuando estos sean parciales, inexactos, incompletos, fraccionados o induzcan a error.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales, salvo en los casos exceptuados legalmente.
- Ser informados, previa solicitud, respecto del uso, finalidad y tratamiento que se ha dado a sus datos personales.
- Presentar consultas, solicitudes, peticiones, quejas o reclamos relacionados con el tratamiento de su información personal.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por presuntas infracciones al régimen de protección de datos personales.
- Revocar la autorización otorgada y/o solicitar la supresión de sus datos personales cuando considere que no se están respetando los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, salvo cuando exista deber legal, contractual o judicial que obligue a conservar la información.
- Acceder de manera gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento por parte de la empresa.
- Conocer las medidas de seguridad implementadas para la protección de su información.
- Solicitar información sobre transferencias, transmisiones o circulación de sus datos personales cuando legalmente proceda.
- Ser tratados bajo principios de confidencialidad, seguridad, transparencia, legalidad y circulación restringida de la información.

## 7. LÍMITES Y PROHIBICIONES EN EL USO DE LA IMAGEN Y DATOS PERSONALES

**MESSIS DE PALMA S.A.S.** garantiza que el tratamiento de la imagen, voz, datos personales y demás información de los trabajadores se realizará bajo principios de legalidad, confidencialidad, proporcionalidad, necesidad y respeto por los derechos fundamentales, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

En consecuencia, el uso de la imagen y los datos personales de los trabajadores estará sujeto a los siguientes límites y prohibiciones:

- No podrá vulnerar la honra, intimidad, buen nombre, dignidad humana, libertad ni derechos fundamentales del trabajador.
- No podrá utilizarse para fines distintos a los previamente autorizados, establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales o contrarios a la ley.
- No podrá emplearse en contenidos ofensivos, discriminatorios, degradantes, intimidatorios, engañosos o ajenos al contexto laboral, corporativo o institucional de la empresa.
- Se prohíbe la divulgación, transferencia, comercialización o entrega no autorizada de imágenes, videos, grabaciones o datos personales a terceros no autorizados.
- No podrá utilizarse la información para generar actos de acoso, discriminación, represalias, persecución laboral o afectaciones a la integridad física, emocional o reputacional del trabajador.
- Se prohíbe el uso indebido de herramientas tecnológicas, inteligencia artificial, redes sociales o aplicativos digitales para alterar, manipular o divulgar información personal de manera no autorizada.
- El acceso a la información personal estará restringido únicamente al personal autorizado y para finalidades legítimas relacionadas con las actividades de **MESSIS DE PALMA S.A.S.**
- La empresa no instalará mecanismos de videovigilancia o monitoreo en zonas prohibidas o de uso privado, tales como baños, vestidores, duchas, alojamientos o espacios destinados al descanso personal.

Cualquier uso indebido de la imagen, datos personales o información confidencial podrá dar lugar a investigaciones internas, medidas disciplinarias y las acciones legales correspondientes conforme a la legislación vigente.

## 8. USO DE IMAGEN Y DATOS EN EL ENTORNO LABORAL

**MESSIS DE PALMA S.A.S.** podrá recolectar, almacenar, usar, circular y tratar la imagen, voz y datos personales de los trabajadores, contratistas y demás personas vinculadas con la organización, únicamente para fines laborales, administrativos, operativos, de seguridad, corporativos y legales relacionados con el desarrollo de las actividades de la empresa, garantizando en todo momento la confidencialidad, protección de la información y respeto por la dignidad humana.

El uso de la imagen, voz y datos personales tendrá, entre otras, las siguientes finalidades:

- Identificación interna del trabajador, validación de identidad y control de acceso a las instalaciones físicas o digitales de la empresa.
- Garantizar la seguridad física, operativa, tecnológica y patrimonial de **MESSIS DE PALMA S.A.S.**, así como la prevención de riesgos, incidentes y actos no autorizados.
- Dar cumplimiento a obligaciones legales, laborales, administrativas, contractuales, de seguridad y salud en el trabajo, auditoría y control interno.
- Documentar actividades, procesos productivos, operativos, técnicos, logísticos, de capacitación, bienestar, seguridad industrial y demás actividades relacionadas con el desarrollo de las operaciones de la empresa.
- Uso institucional, corporativo, informativo, educativo, publicitario, comercial y promocional, incluyendo la publicación y difusión de fotografías, videos, grabaciones o material audiovisual en páginas web, redes sociales, medios digitales, campañas publicitarias, informes corporativos, capacitaciones, presentaciones, piezas gráficas y comunicaciones institucionales de **MESSIS DE PALMA S.A.S.,** sin que ello genere reconocimiento económico adicional, siempre que dicho uso respete la dignidad, honra, intimidad y buen nombre del titular.
- Servir como soporte probatorio en investigaciones internas, procesos disciplinarios, actuaciones administrativas, auditorías, reclamaciones o procesos judiciales en los que la empresa requiera acreditar hechos, actividades o situaciones relacionadas con el vínculo laboral o contractual.

- Facilitar el uso de aplicativos empresariales destinados al control de ingreso, salida, asistencia, jornada laboral, turnos, geolocalización, biometría y demás herramientas tecnológicas utilizadas para la adecuada administración y control de las operaciones de la empresa.

El tratamiento de esta información se realizará conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales y seguridad de la información.

## 9. PROHIBICIÓN DE ACOSO SEXUAL CIBERNÉTICO

**MESSIS DE PALMA S.A.S.** prohíbe de manera expresa cualquier forma de acoso sexual cibernético o digital en el mundo del trabajo, entendido como toda conducta de naturaleza sexual, intimidatoria, ofensiva, hostigante o no consentida realizada a través de medios tecnológicos, plataformas digitales, redes sociales, aplicativos empresariales, correos electrónicos, servicios de mensajería instantánea, videollamadas o cualquier otro medio de comunicación físico o virtual utilizado dentro o fuera del entorno laboral cuando exista relación con el trabajo.

Se consideran conductas prohibidas, entre otras, el envío de mensajes, imágenes, audios, videos, emojis o contenido sexual no solicitado; insinuaciones o propuestas sexuales mediante medios digitales; difusión de rumores o contenido íntimo; seguimiento, vigilancia o control digital con fines de intimidación; solicitudes de material íntimo; comentarios ofensivos con connotación sexual y cualquier comportamiento que genere intimidación, humillación, incomodidad o afectación a la dignidad, integridad o bienestar de una persona.

La empresa garantizará medidas de prevención, reporte, atención e investigación frente a este tipo de conductas, así como la protección de la confidencialidad, la no revictimización y la prohibición de represalias contra quienes denuncien hechos de acoso sexual cibernético. El uso indebido de herramientas tecnológicas, redes sociales corporativas o aplicativos empresariales para realizar conductas de acoso constituirá falta grave y podrá dar lugar a las acciones disciplinarias, laborales y legales correspondientes, conforme a la Ley 2365 de 2024, la Ley 1273 de 2009 y el Convenio 190 de la OIT.

## 10. USO RESPONSABLE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y RIESGOS ASOCIADOS

**MESSIS DE PALMA S.A.S.** reconoce que el uso de herramientas tecnológicas e inteligencia artificial puede generar riesgos relacionados con la privacidad, confidencialidad, seguridad de la información, protección de datos personales, errores automatizados, acceso no autorizado, uso indebido de información sensible, sesgos tecnológicos, afectaciones reputacionales y posibles vulneraciones a derechos fundamentales. En consecuencia, la empresa implementará medidas de control, supervisión y seguridad orientadas a garantizar el uso responsable, ético, legal y proporcional de estas tecnologías dentro de sus procesos administrativos, operativos, laborales, comerciales y de seguridad.

Queda estrictamente prohibido utilizar herramientas de inteligencia artificial para divulgar información confidencial, secretos empresariales, datos personales sensibles, información financiera, estratégica o reservada de la empresa o de terceros sin autorización expresa. Asimismo, los trabajadores, contratistas y terceros vinculados deberán abstenerse de cargar, compartir, procesar o transferir información corporativa en plataformas de inteligencia artificial no autorizadas por la organización, cuando ello pueda comprometer la seguridad, integridad o confidencialidad de la información.

La empresa podrá establecer controles, restricciones de acceso, monitoreo tecnológico y lineamientos internos sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial, plataformas digitales y aplicativos tecnológicos, con el fin de prevenir riesgos de fuga de información, ciberseguridad, competencia desleal, violación de datos personales, afectaciones reputacionales o incumplimientos legales. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a medidas disciplinarias, civiles, comerciales o penales a que haya lugar, conforme a la Ley 1273 de 2009, la Ley 1581 de 2012, la Ley 256 de 1996 y demás normas aplicables sobre protección de datos, seguridad informática y protección de la información empresarial.

## 11. PROHIBICIÓN DEL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA

**MESSIS DE PALMA S.A.S**. prohíbe de manera expresa el uso, divulgación, reproducción, extracción, comercialización, entrega, transferencia o utilización no autorizada de información confidencial, reservada, estratégica o sensible de la empresa, incluyendo bases de datos, información financiera, comercial, técnica, operativa, contractual, jurídica, contable, tecnológica, administrativa, productiva, documental o cualquier otra información a la que se tenga acceso con ocasión de la relación laboral, contractual o comercial.

Asimismo, se encuentra prohibido utilizar información de propiedad de la empresa para beneficio propio o de terceros, para fines de competencia, desvío de clientes, aprovechamiento indebido de secretos empresariales, actos de competencia desleal o cualquier actividad que afecte los intereses económicos, comerciales o reputacionales de **MESSIS DE PALMA S.A.S.** Esta prohibición incluye el uso de correos electrónicos, redes sociales, dispositivos tecnológicos, aplicativos empresariales, sistemas de almacenamiento digital, inteligencia artificial, plataformas virtuales o cualquier medio físico o electrónico para copiar, extraer, compartir o divulgar información sin autorización expresa de la organización.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición de medidas disciplinarias internas, terminación del contrato de trabajo con justa causa, reclamaciones civiles, laborales y comerciales, así como al ejercicio de acciones judiciales por actos de competencia desleal conforme a la Ley 256 de 1996, especialmente por desviación de clientela, violación de secretos, explotación de reputación ajena y uso indebido de información confidencial.

De igual manera, la empresa podrá acudir a las acciones penales correspondientes cuando las conductas realizadas configuren posibles delitos contemplados en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellos relacionados con violación de datos personales, acceso abusivo a sistemas informáticos, utilización ilícita de redes de comunicación, violación de reserva industrial o comercial, hurto por medios informáticos, transferencia no autorizada de activos o revelación de secretos empresariales, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles, administrativas y disciplinarias a que haya lugar.

## 12. USO DE LA IMAGEN, VOZ Y DATOS PERSONALES

La empresa **MESSIS DE PALMA S.A.S**. podrá recolectar, almacenar, usar, circular, reproducir, conservar y tratar la imagen, voz y demás datos personales de los trabajadores, contratistas y terceros vinculados con la organización, con fines relacionados con el desarrollo de las actividades laborales, operativas, administrativas, comerciales, institucionales y de seguridad de la empresa, garantizando en todo momento el respeto por la dignidad humana, la intimidad, el buen nombre y la protección de los datos personales.

El uso de la imagen, voz y datos personales tendrá, entre otras, las siguientes finalidades:

- Identificación interna del trabajador, validación de identidad y control de acceso a instalaciones físicas, aplicativos y plataformas digitales de la empresa.
- Garantizar la seguridad física, operativa, tecnológica y patrimonial de **MESSIS DE PALMA S.A.S.**, incluyendo actividades de videovigilancia, monitoreo y control interno.
- Dar cumplimiento a obligaciones legales, laborales, administrativas, contractuales, de seguridad y salud en el trabajo, auditoría y gestión documental.
- Documentar procesos productivos, operativos, logísticos, técnicos, capacitaciones, actividades de seguridad industrial, bienestar laboral y demás actividades relacionadas con el mundo del trabajo.
- Uso institucional, corporativo, informativo, educativo, publicitario, comercial y promocional, incluyendo la publicación y difusión de fotografías, videos, grabaciones o material audiovisual en páginas web, redes sociales corporativas, campañas publicitarias, informes institucionales, medios digitales, piezas gráficas, capacitaciones y comunicaciones corporativas de **MESSIS DE PALMA S.A.S.,** sin que ello genere reconocimiento económico adicional.
- Servir como soporte probatorio en investigaciones internas, auditorías, procesos disciplinarios, actuaciones administrativas, reclamaciones o procesos judiciales en los que sea necesario acreditar hechos relacionados con las actividades de la empresa o la relación laboral o contractual.

- El tratamiento y conservación de la imagen, voz y demás datos personales se realizará durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades informadas y autorizadas, las obligaciones legales, contractuales, probatorias, de auditoría o de defensa judicial que resulten aplicables. No se establece un plazo general automático de diez (10) años para todas las finalidades; cada categoría de información deberá conservarse conforme a su finalidad, obligación de conservación y tabla o criterio documental aplicable. Una vez desaparezca la necesidad de tratamiento y no exista obligación legal o causa legítima para conservarla, se procederá a su supresión, anonimización o archivo seguro, según corresponda.

El tratamiento de esta información se realizará conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales y seguridad de la información.

## 13. USO DE LA IMAGEN Y DATOS PERSONALES PARA APLICATIVOS DE CONTROL DE INGRESO Y SALIDA

**MESSIS DE PALMA S.A.S.** podrá utilizar la imagen, datos biométricos, geolocalización, registros de acceso y demás datos personales de los trabajadores para la operación de aplicativos, plataformas digitales y herramientas tecnológicas destinadas al control de ingreso, salida, asistencia, permanencia, turnos y jornada laboral, con el fin de garantizar el adecuado control operativo, administrativo, de seguridad y cumplimiento de las obligaciones legales y laborales de la organización.

Para tal efecto, la empresa podrá implementar sistemas de reconocimiento facial, biometría, video registro, validación de identidad, georreferenciación y demás mecanismos tecnológicos que permitan verificar el acceso a las instalaciones, el registro de horarios y la trazabilidad de las actividades laborales, garantizando en todo momento la confidencialidad, seguridad, proporcionalidad y acceso restringido a la información recopilada.

Los datos e información generados mediante aplicativos de control de ingreso y salida se conservarán durante el tiempo necesario para las finalidades informadas, la gestión laboral y

operativa, la seguridad, la auditoría, la trazabilidad y el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o judiciales. La conservación deberá estar soportada en criterios documentales definidos por la empresa y no podrá exceder el tiempo necesario para la finalidad correspondiente, salvo obligación legal o causa legítima de conservación.

## 14. PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES

**MESSIS DE PALMA S.A.S.** implementará medidas administrativas, técnicas, tecnológicas y organizacionales orientadas a garantizar la protección, confidencialidad, integridad, disponibilidad y circulación restringida de los datos personales de los trabajadores, contratistas y demás titulares de la información, conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales y seguridad de la información.

Para tal efecto, la empresa adoptará el siguiente protocolo de protección de datos:

- El acceso a la información personal estará limitado únicamente al personal autorizado que requiera conocerla para el desarrollo de sus funciones laborales o contractuales.
- Los datos personales físicos y digitales serán almacenados en sistemas, plataformas o archivos con controles de seguridad y acceso restringido.
- Se implementarán mecanismos de protección tecnológica tales como contraseñas, perfiles de acceso, cifrado, copias de seguridad y controles de autenticación.
- Queda prohibida la divulgación, reproducción, extracción, transferencia o uso no autorizado de información personal o confidencial de los trabajadores.
- La empresa realizará monitoreo y control sobre el acceso a las bases de datos y aplicativos tecnológicos utilizados para la administración de la información.
- Los trabajadores que tengan acceso a datos personales deberán guardar reserva y confidencialidad sobre la información conocida en ejercicio de sus funciones.

- La información recolectada mediante aplicativos de control de ingreso, biometría, videovigilancia o herramientas digitales será utilizada exclusivamente para fines laborales, administrativos, operativos y de seguridad.
- **MESSIS DE PALMA S.A.S.** implementará medidas preventivas frente a riesgos de pérdida, alteración, acceso no autorizado, fuga de información, ciberataques o uso indebido de datos personales.
- Todo incidente que comprometa o pueda comprometer datos personales deberá ser reportado internamente de manera inmediata al responsable designado, documentando como mínimo la fecha, naturaleza del incidente, bases o categorías de datos afectadas, riesgos identificados, medidas de contención y acciones correctivas. **MESSIS DE PALMA** S.A.S. evaluará, según la naturaleza del incidente y la normativa aplicable, la procedencia de reportes a la Superintendencia de Industria y Comercio, a los titulares afectados u otras autoridades competentes. Los incidentes y las acciones adoptadas deberán conservarse como evidencia de gestión y mejora.
- Los datos personales serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades autorizadas, obligaciones legales, contractuales o requerimientos judiciales.
- Finalizada la necesidad del tratamiento, la empresa procederá a la supresión, eliminación o archivo seguro de la información conforme a los procedimientos internos establecidos.

Cuando **MESSIS DE PALMA S.A.S.** requiera transferir o transmitir datos personales a terceros, proveedores, encargados, aliados o plataformas tecnológicas, se verificará que exista finalidad legítima, necesidad, autorización cuando corresponda y condiciones contractuales o legales que garanticen la protección de la información. Las transmisiones nacionales o internacionales se realizarán conforme a las reglas de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Los Encargados deberán tratar la información únicamente para las finalidades autorizadas, mantener confidencialidad y aplicar medidas de seguridad apropiadas.

## 15. AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ALCANCE

La autorización deberá quedar soportada y trazable mediante el FOR-GTH-034 – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, o mediante otro mecanismo verificable que permita acreditar el consentimiento del Titular. El formato deberá identificar las finalidades, categorías de datos, tratamiento de datos sensibles cuando aplique, derechos del Titular, responsable, canales de atención y demás información exigida por la normativa vigente. Los cambios sustanciales en las finalidades que puedan afectar la autorización serán comunicados al Titular y, cuando corresponda, se solicitará una nueva autorización.

Asimismo, autoriza a **MESSIS DE PALMA S.A.S.** para utilizar fotografías, videos, grabaciones, material audiovisual y demás contenidos en los que aparezca su imagen o voz, captados durante jornadas laborales, capacitaciones, eventos corporativos, actividades operativas, campañas institucionales, programas de bienestar, seguridad industrial o cualquier actividad relacionada con el mundo del trabajo y las operaciones de la organización.

La empresa podrá difundir dicho material en medios físicos y digitales, incluyendo páginas web, redes sociales corporativas, plataformas institucionales, medios publicitarios, piezas gráficas, informes, campañas promocionales, presentaciones corporativas y demás medios de comunicación institucional, sin limitación territorial y hasta por un término de diez (10) años posteriores a la finalización de la relación laboral o contractual, siempre que el uso realizado sea coherente con los fines empresariales, institucionales, comerciales o informativos de **MESSIS DE PALMA S.A.S.** y no afecte la dignidad, honra, intimidad o buen nombre del titular de la información.

**PARÁGRAFO PRIMERO: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MEDIANTE EL SOFTWARE DE CONTROL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Autorizo de manera libre, previa, expresa e informada a MESSIS DE PALMA S.A.S., en calidad de Responsable, para recolectar, almacenar, consultar, usar y suprimir mis datos personales a través del software de control de casino empresarial del casino de la Plantación Santa Sofía, con las siguientes finalidades: (i) identificarme y controlar mi acceso y

consumo del servicio de alimentación; (ii) permitirme consultar mi carné virtual y mis ingresos desde un dispositivo móvil; (iii) contar con evidencia ante reclamaciones; y (iv) generar reportes de asistencia, consumo y control de costos asociados al servicio de alimentación. Para ello se tratarán mi nombre, número de documento de identidad, código de trabajador, empresa a la que pertenezco y la fecha, hora y tipo de servicio de alimentación de cada ingreso. Esta información solo podrá ser consultada por el personal administrativo autorizado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: REGISTRO FOTOGRÁFICO**. Adicionalmente, autorizo la toma de una fotografía en el punto de entrada del casino en cada ingreso, como evidencia del consumo. He sido informado de que mi imagen puede constituir un dato sensible y de que no estoy obligado a autorizar su tratamiento; si no lo autorizo, podré acceder al servicio de alimentación sin que se capture mi fotografía, sin que ello genere consecuencia alguna en mi contra.

**PARÁGRAFO TERCERO: ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**. La información del software de control del servicio de alimentación será tratada, por cuenta de MESSIS DE PALMA S.A.S., por el proveedor del software en calidad de Encargado del tratamiento, y podrá almacenarse en servidores de proveedores tecnológicos ubicados fuera de Colombia, bajo un contrato de transmisión de datos personales que garantiza su seguridad y confidencialidad.

Esta autorización se extiende durante todo el tiempo que perdure mi vínculo con MESSIS DE PALMA S.A.S. y, con posterioridad a la terminación de la relación laboral, únicamente por el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales, contables y contractuales relacionadas con las finalidades para las cuales los datos fueron suministrados. Cumplido este plazo, los datos serán suprimidos.

Declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia conceden al titular de los datos personales, entre ellos: (i) conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento, derecho que podré ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (iii) ser informado por el responsable o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a mis datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales; (v) revocar la

autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; y (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

El tratamiento de esta información se realizará bajo principios de confidencialidad, proporcionalidad, seguridad y circulación restringida, conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

## 16. CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO DE CONFIDENCIALIDAD, USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN Y DATOS

El trabajador se obliga de manera expresa a **guardar absoluta reserva y confidencialidad** respecto de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la relación laboral, incluyendo, pero sin limitarse a: información técnica, operativa, comercial, financiera, estratégica, administrativa, datos personales de trabajadores, clientes, proveedores y terceros, registros audiovisuales, fotografías, grabaciones, documentos físicos o digitales, así como cualquier otro conocimiento que constituya **secreto empresarial, información confidencial o dato personal** de la empresa.

En caso de verificarse cualquiera de las conductas descritas, el trabajador deberá pagar a favor de la empresa a título de **cláusula penal**, una suma equivalente a **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000 COP)**, sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, por el solo hecho del incumplimiento.

## 17. USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS PERSONALES EN LAS INSTALACIONES

Con el fin de garantizar la seguridad, la productividad, la protección de la información y el adecuado desarrollo de las labores, **MESSIS DE PALMA S.A.S.** establece las siguientes reglas respecto del uso de dispositivos móviles personales (celulares, tabletas, relojes inteligentes y dispositivos similares) dentro de sus instalaciones.

### 17.1. Restricción general de uso

Durante la jornada laboral, el uso de dispositivos móviles personales estará restringido exclusivamente a fines laborales, cuando estos sean necesarios para el cumplimiento de funciones previamente autorizadas por la empresa.

Queda prohibido el uso de dispositivos móviles para fines personales durante la jornada laboral y en áreas de trabajo, producción, almacenamiento, oficinas operativas y demás zonas donde pueda afectar la seguridad, concentración o confidencialidad de la información.

### 17.2. Excepciones autorizadas

Se permitirá el uso personal del celular únicamente:

- Durante los tiempos de descanso, pausas activas o fuera de la jornada laboral.
- En casos de emergencia personal o familiar, debidamente informados al superior inmediato.
- Cuando exista autorización expresa de la empresa.

### 17.3. Prohibiciones específicas

Se prohíbe expresamente:

- Tomar fotografías, grabar videos o audios dentro de las instalaciones sin autorización.
- Difundir imágenes, audios o información de la empresa o de terceros a través de redes sociales, mensajería instantánea o cualquier otro medio.
- Utilizar el celular en áreas de riesgo industrial o zonas donde pueda generar accidentes.
- Conectar dispositivos personales a redes, sistemas o equipos de la empresa sin autorización.
- Usar el celular para realizar actividades que afecten la productividad o el cumplimiento de funciones.

### 17.4. Protección de datos y confidencialidad

El trabajador reconoce que el uso indebido de dispositivos móviles puede comprometer datos personales, información confidencial y secretos empresariales, por lo cual se obliga a cumplir estrictamente las políticas de protección de datos, confidencialidad y seguridad de la información.

## 18. MEDIDAS DE CONTROL

La empresa podrá implementar medidas razonables de control para verificar el cumplimiento de esta política, sin acceder al contenido personal del dispositivo, respetando la intimidad del trabajador y la normativa vigente.

## 19. CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de esta cláusula constituirá falta disciplinaria, la cual podrá calificarse como grave, según la reiteración, el riesgo generado o el daño causado, y dará lugar a las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales adicionales a que haya lugar.

## 20. CANALES DE DENUNCIA

Las denuncias podrán presentarse a través de:

- Comunicación escrita dirigida a la Gerencia o Área Administrativa.
- Correo electrónico: escuchamos@messisdepalma.com
- Comunicación verbal, la cual deberá ser formalizada por escrito.

## 21. CONFIDENCIALIDAD, ANONIMATO Y NO REPRESALIAS

Las consultas, quejas, reclamos o denuncias relacionadas con el tratamiento de datos personales, derechos humanos o actuaciones cubiertas por los mecanismos de quejas de la organización serán gestionadas con confidencialidad. Cuando el titular o denunciante lo solicite y sea jurídicamente procedente, se protegerá su identidad. **MESSIS DE PALMA S.A.S.** prohíbe cualquier forma de intimidación, discriminación o represalia contra quien presente de buena fe

una solicitud, queja, reclamo o denuncia, y mantendrá los registros necesarios para demostrar la gestión realizada.

Se aprueba y firma en Bogotá D.C., el 28 de septiembre de 2026.

**DRA. LIZA NINELLY BOTELLO PAYARES**
REPRESENTANTE LEGAL
MESSIS DE PALMA S.A.S.